

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00823 - 00 (*Cuaderno principal*)

Encuentra esta judicatura que bajo la regla determinante de la cuantía (num. 1° art. 26 CGP) no puede conocer del asunto en cuestión porque el capital de las obligaciones cobradas y los intereses de mora calculados sobre tal concepto desde la fecha de vencimiento de cada una hasta el día en que se presentó la demanda suman \$149.032.521,22 equivalente a 164,04 salarios mínimos mensuales legales vigentes, siendo así un asunto de mayor cuantía (inc. 4° art. 25 *ibidem*) del que debe conocer los juzgados civiles del circuito de esta ciudad (num. 1° art. 20 *ib.*), razón por la cual deberá rechazarse la demanda y remitirse el expediente a quien se considera competente (art. 90 *ib.*), en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por BANCOLOMBIA S.A. contra ALEXANDRA LÓPEZ BAÑO por falta de competencia en razón de la cuantía

SEGUNDO: REMITASE el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C. mediante la Oficina de Apoyo Judicial - Reparto para lo de su competencia

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.42 del 05/10/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

085a521ffddc1b9dcbdc7c3fdbb8a03c0ac5ae0a9cb169371dbc83f67fca3ea3

Documento generado en 04/10/2021 04:08:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>